

# BOLETIN JUDICIAL.

AÑO 3º

San José, Sábado 2 de Diciembre de 1865.

N. 223.

## SERVICIO PUBLICO.

### GOBERNACION DE LA PROVINCIA DE SAN JOSÉ.

La Botica de servicio público durante la noche en la semana entrante, es la del Dr. D. Pedro Reitz.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

### DENUNCIO.

Por auto del día de ayer, se admitió á los Señores Eustaquio Venegas y Silvestre Blanco, mayores de edad, agricultores y vecinos de la villa de Desamparados, el denuncia que por sí y á nombre de sus socios, los Señores Celestino Venegas y Espíritu Santo Mena, de las mismas calidades y vecindario, han hecho de quince caballerías de terreno baldío en el paraje nombrado "Los Frailes", en jurisdicción de esta Provincia, al otro lado del río "Tarrazú", cuyo terreno linda: al Norte, Sur y Este, con tierras baldías; y al Oeste, con tierras de D. Ramon Solano y otras baldías.

Quien se crea con derecho á los terrenos denunciados, ocurra á legalizarlo ante este Juzgado. Juzgado de Hacienda de la República. San José, Noviembre 28 de 1865.

M. Macaya.

Juzg. R. Mira. Manuel V. Zeledón

### EDICTOS.

Por el presente cito y emplazo á los acreedores del finado D. Irineo Gomez, para que dentro de quince días, que por único é improrogable término les prefijo, comparezcan á legalizar sus derechos en la causa mortal á que se ha dado principio: con apercibimiento de que los que no se presenten, quedarán sujetos á lo que se practicare por mí en su caso.

Juzgado árbitro testamentario.

San José, Noviembre 30 de 1865.

Rafaél Gallegos.

Romualdo Segura.—J. Cardozo.

MARCELINO PACHECO, Alcalde 3º constitucional de esta ciudad.

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Cornelio Quiros, procesado en esta causa, y en la cual he proveído el auto que dice así.—Juzgado 3º constitucional. San José, á las once del día veintisiete de Noviembre de mil ochocientos sesenta y cinco.—Resultando de la instrucción anterior mas que la prueba requerida por el art. 730 del Código de procedimientos para decretar la prision contra Cornelio Quiros, por el delito de herida leve perpetrado en la persona de Ramon Moya, se declara haber lugar á formación de causa en juicio verbal contra dicho Quiros, por el delito indicado: manténgasele en prision: dése cuenta por nota, al Sr. Juez del crimen de esta Provincia, y copia certificada de este auto al Alcalde de las cárceles para que la registre en el libro respectivo é inscriba en él al reo, todo de acuerdo con los artículos 730, 731 y 840 Código de procedimientos. Y por cuanto se ignora el paradero de dicho reo, llámesele por un solo edicto y pregon, señalándole el perentorio término de nueve días para que se presente, art. 951 ibid.—Marcelino Pacheco.—Clodomiro Escalante.—Gregorio Flores.—En consecuencia, prevengo al reo que se presente á estas cárceles en el término perentorio de nueve días, con apercibimiento de que si no lo hiciere, se le declarará rebelde, habiéndolo por convicto en razon de su contumacia.—Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al indicado reo y presentármelo, y las personas par-

ticulares de indicar el lugar en que se oculta.—Dado en la ciudad de San José, á las dos de la tarde del día 27 de Noviembre de 1865.

M. Pacheco.

Clodomiro Escalante.—G. Flores.

MARCELINO PACHECO, Alcalde 3º constitucional de esta ciudad.

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Rosario Obares, procesado en esta causa, y en la cual he proveído el auto que dice así.—Juzgado 3º constitucional. San José, á las dos de la tarde del día veintisiete de Noviembre de mil ochocientos sesenta y cinco.—Resultando de la instrucción anterior mas que la prueba requerida por el art. 730 del Código de procedimientos para decretar la prision contra Rosario Obares, por el delito de maltratamiento de obra, perpetrado en la Señora Gabriela Quesada, se declara haber lugar á formación de causa en juicio verbal contra dicho Obares, por el delito indicado: manténgasele en prision: dése cuenta por nota, al Sr. Juez del crimen de esta Provincia, y copia certificada de este auto al Alcalde de estas cárceles todo de acuerdo con los artículos 730, 731 y 840 del Código de procedimientos. Y por cuanto se ignora el paradero del reo ausente Rosario Obares, llámesele por un solo edicto y pregon, señalándole el perentorio término de nueve días para que se presente, art. 951 ibid.—Marcelino Pacheco.—Clodomiro Escalante.—Gregorio Flores.—En consecuencia, prevengo al reo que se presente á estas cárceles en el término perentorio de nueve días, con apercibimiento de que sino lo hiciere, se le declarará rebelde, habiéndolo por convicto en razon de su contumacia.—Todos los funcionarios públicos tienen

bligacion de prender al indicado reo y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar en que se oculta.—Dado en la ciudad de San José, á las cuatro de la tarde del día 27 de Noviembre de 1865.

*M. Pacheco.*

*C. Escalante.—Gregorio Flores.*

**JOAQUIN VILLALOBOS, Alcalde único constitucional de la villa de Bagases.**

Certifico: que en el juicio de inventarios de los bienes del finado Antonio Gonzalez, seguido de oficio á petición fiscal, se encuentra original el edicto que dice así.—Joaquin Villalobos, Alcalde único constitucional de la villa de Bagases.—Para dar principio al inventario de los bienes del finado Antonio Gonzalez, á solicitud fiscal: por el presente cito, llamo y emplazo á todos los acreedores, herederos y legatarios de dicho finado, para que, dentro del perentorio término de treinta días, se presenten legalmente ante mi Juzgado, sujetándose á las penas de la ley, si no lo hicieren.—Dado en la villa de Bagases, á las nueve de la mañana del día diecisiete de Noviembre de mil ochocientos sesenta y cinco.—Joaquin Villalobos.—Juan Bautista Romero.—Vicente Pereira.

Es conforme.

Juzgado único constitucional de la villa de Bagases, Noviembre 17 de 1865.

*Joaquin Villalobos.*

*Juan Bautista Romero.—Vicente Pereira.*

**JOAQUIN VILLALOBOS, Alcalde único constitucional de la villa de Bagases.**

Certifico: que en el juicio de inventarios de los bienes de la finada Lorenza Vargas, seguido de oficio á petición fiscal, se encuentra original el edicto que á la letra dice.—Para dar principio al inventario de los bienes de la finada Lorenza Vargas, á solicitud fiscal: por el presente cito, llamo y emplazo á todos los acreedores, herederos y legatarios de dicha finada, para que dentro del perentorio término

de treinta días, se presenten legalmente ante mi Juzgado, sujetándose á las penas de la ley, si no lo hicieren.—Dado en la villa de Bagases, á las nueve de la mañana del día diecisiete de Noviembre de mil ochocientos sesenta y cinco.—Joaquin Villalobos.—Juan Bautista Romero.—Vicente Pereira.

Es conforme.

Juzgado único constitucional de la villa de Bagases, Noviembre 17 de 1865.

*Joaquin Villalobos.*

*Juan Bautista Romero.—Vicente Pereira.*

### REMATES.

A las doce del día doce del entrante Diciembre, se rematarán en el mejor postor, los bienes siguientes: un cafetal, sito en San Vicente, como de una manzana, lindante: por el Norte, con potrero del Sr. Rafael Vargas; por el Sur, con calle de Chileperro; por el Este, con posesion del Sr. Jesus Gonzalez, calle de por medio; y por el Oeste, con cafetal del mismo Gonzalez, valorado en seiscientos pesos; una haciendita de café en mal estado, sita en el "Higuito", de esta jurisdiccion, comprensiva como de siete manzanas, valorada en mil seiscientos cincuenta pesos, lindante: al Norte, con cerco del Sr. Manuel Castro, calle de por medio; por el Sur, con tierras de la Señora Maria Gamboa; por el Este, con terreno de Atanacio Gamboa; y por el Oeste, con cercos de Pedro Gamboa, Antolino del mismo apellido y Felipe Monge.—Finalmente, un potrero como de tres manzanas, sito en el paraje "Higuito", valorado en cuatrocientos cincuenta pesos, y lindante: al Norte, con terreno del Sr. Simon Mena; al Sur y Este, con terreno del Sr. Soledad Jimenez; y al Oeste, con terreno del Sr. Concepcion Zúñiga. Dichos bienes pertenecen á los Señores Ponciano Zúñiga y Domingo Rojas, y se venden judicialmente á la hora indicada y en la puerta principal del Palacio Nacional, para hacer pago al Tesoro de la Universidad de Santo Tomas.

Quien quisiere hacer postura, acuda que se le admitira la que haga, siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda por ministerio de la ley, San José, á las once de la mañana del día veintinueve de Noviembre de mil ochocientos sesenta y cinco.

*N. Gallegos.*

*F. Herrera.*

*J. Gutierrez.*

Quien quisiere hacer postura á un terreno de dos y media manzanas, más ó menos, situado en el barrio de San José de esta ciudad, lindante: por el Norte, con terrenos del Sr. Pablo Cruz, calle de por medio; por el Sur, con terrenos del Sr. Pedro Chavez, calle de por medio; por el Este, con propiedad del Sr. Trinidad Molina; y por el Oeste, con terrenos de los Señores José y Mercedes Quesada, valorado en doscientos pesos:

otro terreno como de tres cuadras, más ó menos, de potrero, lindante: por el Norte, con terreno del Sr. Ramon Sancho; por el Sur, con propiedades de los Señores Ramon Abarea y Juan Fonseca; por el Este, con terreno del Sr. José Manuel Sanchez; y al Oeste, con id. de la Señora Idefonsa Solano, valorado en setenta y cinco pesos; dichos bienes son propios del Sr. Venancio Nuñez, y se venden judicialmente á pedimento de los Señores Jesus Solano y Josefa Vargas, para pagarles una cantidad que se les debe.—Quien quisiere hacer postura, comparezca, que se rematarán á las doce del lunes once de Diciembre entrante, en esta oficina, y se le admitira la que haga, siendo arreglada á derecho.

Juzgado del crimen de la Provincia de Alajuela, á las doce del día 28 de Noviembre de 1865.

*C. Guerra.*

*J. R. Ugalde.*

*G. Salórzano.*

No habiendo tenido efecto el remate de los lotes números 49, 54 y 55 seccion 3<sup>a</sup> de los terrenos de Turrúcares, anunciado en el *Boletín Judicial*, número 219 de 28 de Octubre próximo pasado, se han señalado nuevamente las once de la mañana del día dieciocho del entrante Diciembre, para el remate del primero de dichos lotes, las doce para el segundo, y la una de la tarde para el tercero, en el mismo día.—El lote número 49 se compone de cincuenta y ocho manzanas siete mil quinientas varas cuadradas, ha sido valorado á dieciocho pesos manzana, en mil cincuenta y siete pesos diez centavos, y linda: al Norte, con los lotes números 48 y 58, la quebrada de la Gregoria de por medio; al Sur, con calle pública; al Este, con los lotes números 54 y 55; y al Oeste, con el id. número 44. El 54, se compone de veintidos manzanas siete mil setecientas quince varas cuadradas, ha sido valorado á catorce pesos manzana, en trescientos dieciocho pesos ochenta centavos, y linda: al Norte, con el número 55; al Sur y Este, con calles publicas; y al Oeste, con el número 49.—El id. número 55, se compone de diez manzanas siete mil ochocientas ochenta varas cuadradas, ha sido valorado á diecisiete pesos manzana, en ciento ochenta y tres pesos treinta y nueve centavos, y linda: al Norte, con el lote número 48; al Sur, con el id. número 54; al Este, con calle pública; y al Oeste, con el lote número 59.—Dichos lotes se venderán previos los trámites de derecho, á petición del Sr. Agente Fiscal, por pertenecer á la Municipalidad de esta Provincia y previo acuerdo de la misma, á las horas señaladas, en los portales de este Juzgado y en el mejor postor, bajo estas bases: 1<sup>a</sup> que se pague el valor del remate dentro de cinco años, contados desde el día de su aprobación; 2<sup>a</sup> que mientras tanto se reconozca sobre el capital, el interes anual de un seis por ciento adelantado; 3<sup>a</sup> que se afecte especialmente al pago del capital é intereses el mismo terreno con sus mejoras; y 4<sup>a</sup> que por los rematarios y á su costa se estienda la correspondiente escritura de seguridad en favor del fondo municipal respectivo.—Bases decretadas.

das al intento por la I. R. de esta Provincia.

Quien quisiere hacer postura, comparezca, que se le admitirá la que hiciere siendo arreglada.

Juzgado 2º constitucional de la ciudad de Alajuela y de Hacienda Municipal de la Provincia, a las cuatro de la tarde del día 23 de Noviembre de 1865.

S. Rivas.

C. Mendez. Ignacio Barquero.

A las doce del día doce de Diciembre entrante se rematarán en hasta pública, en la Administración de la Aduana de este puerto, noventa y nueve libretes de lanillas, de once yardas cada uno, valorados a razón de dos pesos medio real cada uno.—Las personas que quieran hacer postura, comparezcan que se les admitirá la que hagan, siendo arreglada.—Administración de la Aduana del Sur, a las cuatro de la tarde del día veintidos de Noviembre de mil ochocientos sesenta y cinco.—

Gregorio Escalante.

F. Perez.—Moises Aguilar.

A las doce del día cuatro del próximo entrante Diciembre, se rematarán en este Despacho los bienes siguientes: sitios en el paraje llamado el Limón, en Pacaca de esta jurisdicción: un terreno como de cinco caballerías, valuado en mil quinientos pesos, lindante: al Norte, con el río llamado el "Virilla"; al Sur y Este, con tierras del cerro la "Tetilla" y el río "Jarís"; y al Oeste, con el río Picagres: dos casas con sus dependencias, ubicadas en el terreno anterior, valuadas en seiscientos pesos: un platanar contiguo a las casas indicadas, ubicado en los mismos terrenos, valuado en ciento cincuenta pesos: catorce vacas paridas, a doce pesos cada una: setenta y tres reses de año arriba, a diez pesos: un caballo regular, colorado, en quince pesos: una yegua retinta, en ocho pesos: una id. colorada en id.: un potrillo alazan, en seis pesos: uno id. colorado, en tres pesos: otro id. id., en cinco pesos: otro id. reuco, en dos pesos: un real: seis cabras, a dos pesos cada una: doscientas diez y seis varas de cerca de piedra, a tres reales cada una: una mesa grande, en dos pesos: un estante, en cuatro pesos: dos camas, a dos pesos un real cada una: tres camas de tablas con sus burras, a seis reales: un estrado grande, en dos pesos: otro id. pequeño en diez reales: una banca regular en seis reales: tres id. pequeñas, a cuatro reales cada una: un estante de tres tablas, en seis reales: cinco barras, una azuda y dos picos, en siete pesos: dos hachas, en diez reales: un par de carrisos de carreta, en doce reales: una olla de hierro, en un peso; y finalmente, dos piedras de moler, en un peso; cuyo valor general de los bienes anteriores, asciende a la suma de tres mil trescientos veinticuatro pesos dos reales [\$3324 2], y se venden judicialmente a la hora indicada y en el mejor postor, a pedimento del tutor de los menores hijos de los finados Don José Joaquín Mora y Doña Dolores Gutiérrez,

a quienes pertenecen para pagar deudas y costas de la testamentaria de los referidos finados. Las personas que quieran comprar el todo o parte de los mencionados bienes, ocurran, que se les admitirán las posturas que hicieren, siendo arregladas.

Juzgado 1º Civil y de Comercio en 1ª Instancia. San José, a las once del día veintidos de Noviembre de mil ochocientos sesenta y cinco.

Francisco M. Fuentes.

Rafael Elizondo.—Bruno Carbonero.

A las doce del día cuatro del entrante Diciembre, se rematarán en el mejor postor, ocho caballerías de tierra en montaña, sitas en San Rafael de Pacaca, y lindan: por el Norte, con propiedad de los Señores José María Valenciano, Joaquín Cerdas, Dionisio María, Ramón Peraza y Luis Gamboa; por el Sur, con terrenos de los Señores Encarnación Morales, Inau Ureña, Miguel Badilla y el río Grande; por el Este, con terrenos de Don Anselmo Castro y Don Bernardo Jiménez; y por el Oeste, con propiedad de D. José María Montero y el río de San Francisco, valorado a tres pesos manzana.—Dicho terreno es propio del militar Señor Silvestre Salazar; y se vende judicialmente en esta Auditoría a la hora indicada, para pagar deuda a la casa de Joy y Von Schrother.

Quien quisiere comprar el todo o parte del enunciado terreno, acuda a este Despacho, que se le admitirán las posturas que hiciere.

Auditoría de Guerra. San José, Noviembre 17 de 1865.

O Esquivel.

Juan León. Gregorio Ullón.

Quien quisiere hacer postura a un terreno, sito en el paraje nombrado Platanillo, términos de la jurisdicción de Alajuela, dividido en dos porciones, parte inculta y parte cultivada de caña, con dos casas, una de habitación y otra de trapiche, de la propiedad del Señor Juan Peñaranda, de aquel vecindario, apreciado en mil diez pesos. La primera porción linda: por el Norte, con la calle que va para Grecia; por el Sur, con el río de Poas; por el Oriente, con terreno del Sr. Casimiro Castillo, y del vecindario de Alajuela; y por el Poniente, con terreno del Sr. Jesús Calvo.—La segunda porción linda: por el Norte, con terreno del Sr. Don Francisco Iglesias; por el Sur, con la calle que va para Grecia; por el Oriente, con terreno del Sr. Miguel Artavia; y por el Poniente, con tierras de la Señora Doña Bárbara Alvarado, y se venden judicialmente ante el Juzgado de Hacienda Municipal de la Provincia de Alajuela, por encargo y súplica de esto, a las doce del día veintisiete del corriente, para satisfacer una deuda al Tesoro de enseñanza pública de esta ciudad, a pedimento del Señor Agente Fiscal de esta Provincia; acuda que se le admitirá la postura que hiciere, siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda Municipal de la

Provincia de Cartago, Noviembre 14 de 1865.

Justo Velazquez.

José Joaquín Porras.—Gregorio Pacheco.

A las doce del día seis del mes de Diciembre próximo, se rematarán en el mejor postor, los bienes siguientes: un potrero en Quebrada Honda, de esta jurisdicción, constante como de ocho manzanas, está valuado en seiscientos pesos, y sus linderos son: por el Norte, con potreros del finado Manuel Mendez y Pedro Escalverría; al Sur, calle de por medio, con potrero del Sr. José María Corrales; al Este, con potrero del Sr. Geronimo Jiménez; y al Oeste, con potrero de las Señoras Juana Piedra y de la finada Francisca Rodríguez: una casa, situada en San Vicente, con el solar en que está ubicada, constante éste, de media manzana próximamente, está valuada en trescientos cincuenta pesos, y sus linderos son: por el Norte, con potrero de Lino Castro; por el Sur, con cafetal de la Señora Josefa Carranza; por el Este, con id. de Rosalia Huertas; y por el Oeste, con terreno de Rudecindo Rojas: un cafetal, llamado la "Ciénaga", situado en San Vicente, constante como de dos manzanas, a seiscientos pesos manzana, y está comprendido entre los linderos siguientes: por el Norte, con cafetales de los Señores Napoleón Valverde, Miguel Rodríguez y Narcisca Alvarado; por el Sur, calle de entrada de por medio, con cafetal de Don Francisco Pinto y Francisco Alvarado; por el Este, calle de por medio, con cafetal del mismo Sr. Pinto; y por el Oeste, con cafetal de Juan Pablo Matamoros; y otro cafetal, en el mismo barrio, conocido con el nombre del "Carbonsilla", constante como de una y media manzanas, valuado en mil pesos, y sus linderos son: por el Norte, calle de por medio, con cafetal de Francisco Gutiérrez; por el Sur, con cafetal de Felis Quesada y Hermenegildo Mora; por el Este, con cafetal de Mercedes Méndez; y por el Oeste, con cafetal de Hermenegildo Mora. Dichos bienes son propios del Sr. Juan Umaña, y se venden de orden de este Juzgado, para hacer pago a sus acreedores Tinoco y Compañía. Quien quisiere hacer postura, ocurra el día y hora indicados, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Judicatura civil y de comercio en 1ª instancia. San José, Noviembre 23 de 1865.

Vicente Saenz.

Rafael Bolandi. Luis Morales.

A las doce del día cuatro del próximo Diciembre, se rematarán en el mejor postor, y en las puertas de esta oficina, los bienes siguientes: media cuadra de tierra sembrada de platanos, sita en el distrito de San José, de esta ciudad, lindante: al Norte, con terrenos de la testamentaria; al Sur, con calle pública; al Este, con terreno de D. Manuel Castro; y al Oeste, con terrenos de los herederos de la Señora Juana Segura, valorada en veinticinco pesos: otra media cuadra de tierra, también sembrada de platanos, en el mismo distrito, lindante: al Norte, con calle pública; al Sur, con solar de la

Señora Maria Barrantes: al Este, con terrenos de la testamentaria; y al Oeste, con solar del Sr. Eusebio Porras, valorada en treinta y cinco pesos: un potrero, en el mismo distrito, como de tres cuadras, lindante: al Norte, con terreno del Sr. Braulio Alvarado: al Sur, con calle pública: al Este, con terreno del Sr. Ramon Suarez; y al Oeste, con terreno del Sr. Sotero Palma, valorado en cuarenta pesos: un fierro de herrar, en dos pesos: una mesa mala, en cuatro reales: una tabla larga, en tres rs.: una carreta vieja, en ocho pesos cuatro rs.: una vaca negra vieja, en doce pesos: un freno viejo aperado, en cuatro rs.: un espadin, en un real: una escuadra mala, en dos rs.: una papelera, en id.: un baul con llave, en diez rs.: una silla antigua, en un peso: tres tablas en sus burras, en seis rs.: una hacha mala, en cinco rs.: una yunta de bueyes, en cincuenta y un pesos: un caballito melado, en ocho pesos cuatro rs.: un yugo aperado, en diez rs.: una olla de fierro, en seis rs.: un carnal de id, en cuatro rs.: una piedra de moler, en tres rs.; y otra id. de rueda y torno, en doce rs.—Estos bienes pertenecen a la testamentaria del Sr. Juan Ramirez, y se venden por orden de este Juzgado, a petición del Albacea, para pagar mandas forzosas, voluntarias, gastos de entierro, curacion y las costas.—Quien quisiere hacer postura, acuda, que se le admitirá.

Juzgado civil y de comercio en 1ª instancia. Alajuela, a las doce del 22 de Noviembre de 1865.

*Leon Fernandez*

*Miguel Guardia. José M. Quesada.*

A las doce del cuatro del entrante Diciembre, se rematarán en el mejor postor, en las puertas de este Juzgado, los bienes siguientes; una casa de habitacion, sita en la poblacion de Atenas, de esta jurisdiccion, de dieziseis y media varas de largo y siete y media de ancho, con su solar de cuarenta varas de frente y treinta y cuatro y media de fondo, lindante: al Norte, con casa y solar del Señor Manuel Felipe Rodriguez: al Sur, con id. id. de la Señora Antonia Mora: al Este, con la plaza principal; y al Oeste, con casa y solar del Presbitero D. Juan I. Ledesma, valorada en doscientos pesos: otra casa de habitacion, en la misma poblacion, como de seis varas de largo y cuatro de ancho, con su solar de quince varas de frente y cuarenta de fondo, lindante: al Norte, con casa y solar del Sr. Manuel Felipe Rodriguez: al Sur, con id. id. de la Señora Antonia Mora: al Este, con casa del Sr. Pablo Alfaro; y al Oeste, con solar perteneciente a los bienes nacionales, valorada en cien pesos; y un terreno en el lugar llamado "Guizarro", en la misma poblacion de Atenas, de seis manzanas, parte sombrada de caña y plátanos, y circunscripto por todos lados por terrenos del Sr. Pablo Alfaro.—Dichos bienes pertenecen al Sr. Pedro de los Santos Gonzalez, y se venden de orden de este Juzgado, para hacer pago a su acreedor Sr. D. Manuel Ramirez.—Quien

quisiere hacer postura, acuda que se le admitirá.

Juzgado civil y de comercio en 1ª instancia. Alajuela, a las doce del 15 de Noviembre de 1865.

*Leon Fernandez.*

*José Maria Quesada.—Miguel Guardia.*

A las doce del dia cuatro del entrante Diciembre, se rematará en este Juzgado, en el mejor postor, una casa, como de veintisiete varas de frente, que está situada a cien varas al Sud de la Plaza principal de esta ciudad, con el solar en que está ubicada, que es de igual frente y como de cincuenta y nueve varas de fondo, y linda: por el Norte, con casa y solar de la Señora Mercedes Oquendo: por el Sur, con la id. de los herederos de D. Manuel Benito Santos, calle de por medio: por el Este, con id. de la referida Señora Oquendo; y por el Oeste, con solar y casa de las Señoras Tomasa y Encarnacion Angulo, valorada en mil ciento diez pesos, cuya casa pertenece a los herederos de Doña Josefa Elizondo, y se vende a petición de los interesados, por no admitir cómoda división y previas las formalidades de ley. Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá siendo legal.

Juzgado de 1ª instancia. Liberia, a las cinco de la tarde del dia 15 de Noviembre de 1865.

*Ramon Lombardo.*

*S. Rivas. Manuel Marin.*

A las doce del dia martes doce del entrante Diciembre, se rematarán en los portales del cabildo de Grecia, y en el mejor postor, una casa de madera labrada con sus puertas y ventanas, y con el sitio en que está ubicada, en el cuartel de Sarchi de Grecia, lindante: por el Norte, con una calle de entrada del Sr. Justo Rodriguez: por el Sur, con tierra de la misma testamentaria, a la orilla de la acequia: por el Este, con la misma calle que da vuelta; y por el Oeste, con terreno de los herederos del finado Damian Rodriguez, en ochenta pesos. El potrero frente a la casa, en el mismo cuartel, colindante: por el Norte, con el sitio de la misma casa: por el Sur, con tierras de la testamentaria: por el Este, con tierras del Sr. José Maria Chavarria; y por el Oeste, con terreno de los herederos del finado Damian Rodriguez, con sus cereas que le corresponden, en ochenta y cinco pesos. Otro cerco que está pegado al cerco del Aguacate, colindante: por el Sur, con terreno del Sr. Justo Rodriguez; y por los otros tres vientos con tierras de la susodicha testamentaria, en treinta y cuatro pesos; y un potrero colorado, en doce pesos, cuyos bienes pertenecen a la testamentaria del finado Juan Oses, y a petición del Albacea y de consentimiento de las demás partes, se venden por este Juzgado arbitro el dia y hora señalados, y en el lugar referido, con el objeto de satisfacer con su valor las costas, deudas, gastos y derechos de entierro, mandas forzosas y legados de dicho finado.

Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá, siendo arreglada.

Juzgado arbitro testamentario. Alajuela, Noviembre 18 de 1865.

*Pablo Salazar.*

*C. Mendez.*

*Rafael Ramos.*

A las doce del dia cuatro del entrante Diciembre, se rematarán en el mejor postor los bienes siguientes: una casa sita en el barrio de la Laguna de esta ciudad, con el solar en que está ubicada, constante este de diez y media varas de frente y cincuenta y cinco y una tercia de fondo, lindante: al Norte, con propiedad de la Señora Jesus Cervantes: al Sur, calle de por medio, con propiedad del señor Vicente Araya; al Este, con id. del Señor Jesus Maria Quiros; y al Oeste, con id. de la testamentaria del finado Indalecio Chavez, valorada en setecientos pesos. Un estante de madera de ira, con tres cajones, en tres pesos uno y medio reales. Una tabla de cedro y un cajon de lavar, en siete reales. Dichos bienes son propios del Señor Ramon Ocaña y se venden de orden de este Juzgado, para pagar cantidad de pesos a su acreedor Sr. Don Federico Lalaman. Quien quisiere hacer postura, ocurra el dia y hora indicados a este Juzgado, que se le admitirá la que hiciere, siendo arreglada. Se previene a los licitadores que concurren a este remate, que la casa ejecutada está hipotecada en favor de Don Rafael Barroeta, por la cantidad de seiscientos cinco pesos [605] y sus respectivos intereses.

Juzgado 3º Constitucional. San José, a las doce del dia 23 de Noviembre de 1865.

*M. Pacheco.*

*Clodomiro Escalante.—Tomas Fonseca.*

A las doce de la mañana del Miércoles seis de Diciembre, se rematará en el mejor postor, y en los portales de este Juzgado, una casa con el solar en que está ubicada, situada entre las cuatro cuadras de esta ciudad, y en la calle del tanque, colindante: por el Setentrion, con calle pública: por el Mediodia, con casa y solar del Sr. Ramon Rojas: por el Oriente, con cafetal de D. Manuel M. Chavez; y por el Ocaso, con calle pública, cuya casa pertenece a la testamentaria de los finados Nicolas Salvatierra e Isidora Azofeifa: está valorada en trescientos pesos, y se vende a pedimento del apoderado de los herederos, por no admitir cómoda división.

Quien quisiere hacer postura, que se presente y se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado 3º constitucional de Heredia, Noviembre 22 de 1865.

*Manuel Dávila.*

*Faustino E. Viquez.—Filadelfo Viquez.*

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.